



Ministerio de  
**Economía**



# GUATEMALA

## EL MOTOR ECONÓMICO DE CENTROAMÉRICA

# GUATEMALA

## EL MOTOR ECONÓMICO DE CENTROAMÉRICA



Ministerio de  
**Economía**

*Un lugar para invertir*



¿POR QUÉ GUATEMALA?

DATOS GENERALES

**Capital**  
Ciudad de Guatemala

**Área**  
108,889 km²

**Idioma oficial**  
Español, 22 idiomas mayas, 1 Garífuna y 1 Xinca

**Forma de gobierno**  
Republicano, democrático y representativo

**Jefe de Estado**  
Presidente de la República

POBLACIÓN

**Población 2024¹**  
17,843,132

**PEA 2022¹**  
7.4 millones

ECONOMÍA

**Crecimiento Económico Real**  
17,843,132²  
3.5%

**PIB Nominal 2023²**  
US\$ \$103,130.23 millones

**PIB per cápita 2023²**  
US\$ 5,932.6

**Inversión Extranjera Directa 2022²**  
US\$ 1,572.3 millones

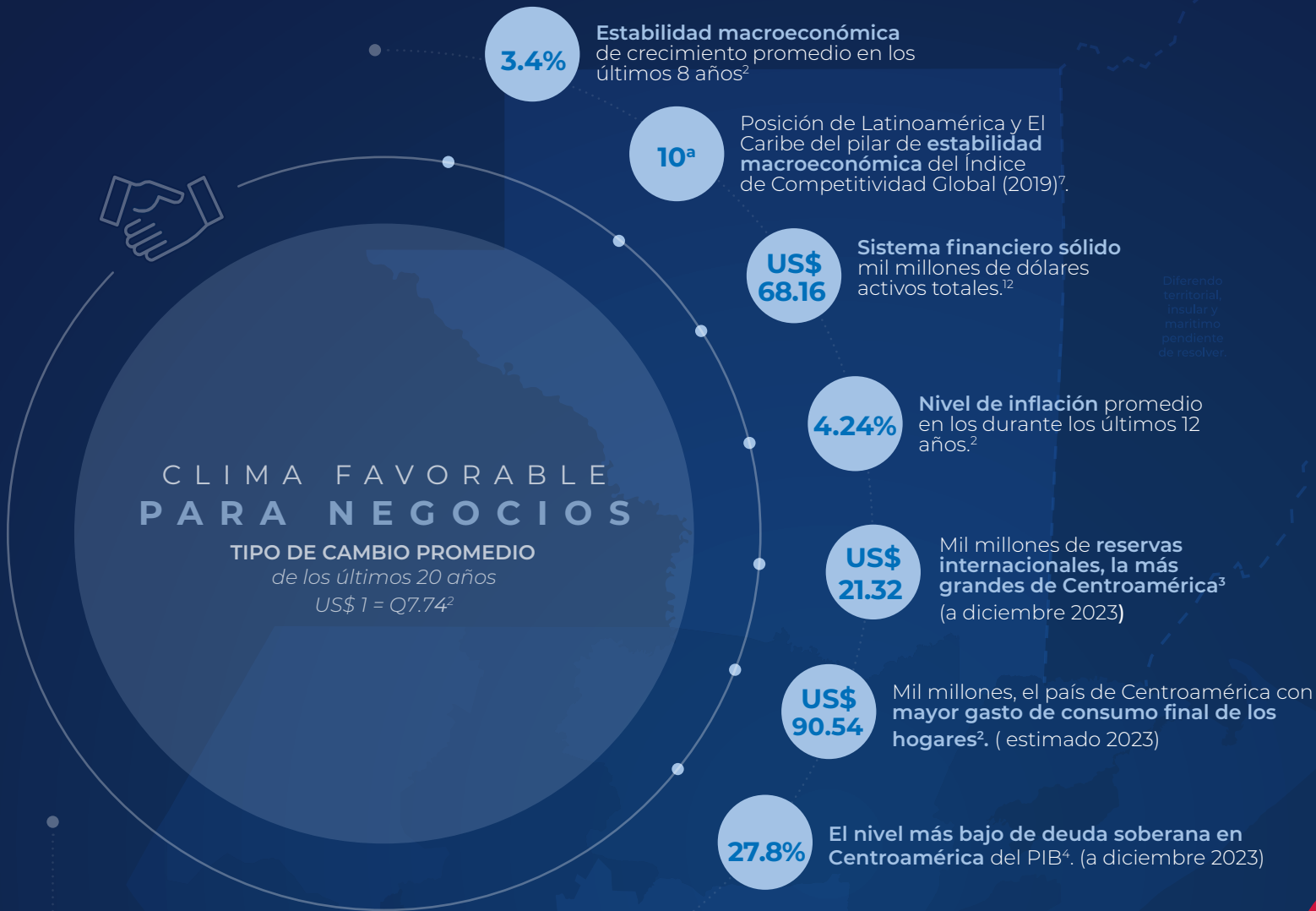
**Remesas familiares para todo 2023²** US\$ 19,804.0 millones

**Exportación durante 2023²**  
US\$ 14,186.42 millones

**Importación para 2023²**  
US\$ 30,319.88 millones

**Ingresos fiscales gobierno central para 2023¹⁰**  
US\$ 12,328.75 millones

**Moneda**  
Quetzal Q



- Calificación de Riesgo País³: Fitch Ratings (BB estable), Moody´s (Ba 1 estable), Standard & Poor´s (BB positiva).
- PIB² nominal 2023 de US\$ 103,130.23 millones, la economía más grande de Centroamérica. (estimado)
- Unión entre Guatemala, Honduras y El Salvador asciende con un intercambio comercial de más de US\$5,770.71 en millones de dólares. 2023²
- Capacidad instalada más grande del Triángulo Norte³ para producción de energía, 3,381 MW, por encima de El Salvador (2,468 MW) y Honduras (2,993 MW).

El 67.28% de la Población Total se encuentra¹ en edad de trabajar.

El 60.2% de la Población en Edad de Trabajar se encuentra¹ económicamente activa.

26.9% de la PET entre 15 a 24 años y el 73.1% es de 25 años o más¹.

**Instituto Técnico de Capacitación y Productividad · INTECAP¹¹**  
brinda asistencia técnica a empresas con +28 centros, 5 delegaciones departamentales, 72 especialidades y 50 laboratorios de alta tecnología.

**TALENTO HUMANO**

14 universidades privadas y 1 pública formación técnica, profesional de grado y posgrado⁶.

**PLATAFORMA LOGÍSTICA ⁵**

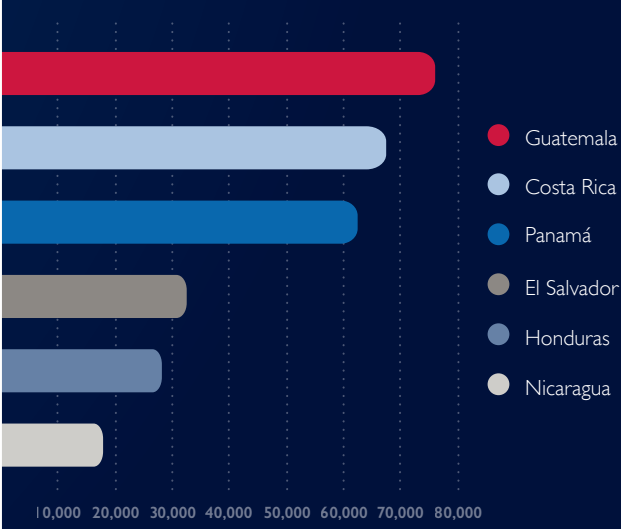
- Acceso directo a la Costa Pacífica y Atlántica, 250 millas de costa a costa.
- Conectividad:** 2 aeropuertos internacionales, 9 aeródromos locales, 14 líneas aéreas comerciales y 7 líneas aéreas de carga operando.
- La mayor operación de carga marítima en Centroamérica (35.77%™)\* en 3 puertos marítimos principales, Santo Tomás de Castilla, Puerto Barrios en el Atlántico y Puerto Quetzal en el Pacífico¹³.

**ACCESO A MERCADOS PRINCIPALES ⁸**



- Puerta de entrada al mercado más grande de Latinoamérica, México: PIB en 2022 de US\$ 1.465 billones.⁸
- Cercanía y Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, el mayor mercado del mundo +US \$ 25.44 billones en el 2022.⁸
- Oportunidad de acceso al mercado centroamericano con un PIB de más de US\$ 320.645.21 millones, desde el país con la economía más grande de la región.

PIB CA 2022  
Millones US\$



FUENTE  
Consejo Monetario Centroamericano

FUENTES  
1. Instituto Nacional de Estadística,  
\* Estimaciones realizadas por el instituto.  
2. Banco de Guatemala, Banguat.  
3. Consejo Monetario Centroamericano  
El tipo de cambio de referencia para las cifras en este documento es US\$ 1 = Q7.75

4. Reporte de Operaciones de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas.  
5. Asociación de Exportadores de Guatemala, AGEXPORT.  
6. Consejo de la Enseñanza Privada Superior.

7. Foro Económico Mundial  
8. Banco Mundial  
9. Página web del operador del mercado nacional correspondiente.  
10. Superintendencia de Administración Tributaria, SAT.  
11. Instituto Técnico de Capacitación y Productividad, INTECAP  
12. Superintendencia de Bancos, SIB.  
13. Comisión Centroamericana de Transporte Marítimo.  
\* Los datos no incluyen a Panamá.





# OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

**La Superintendencia de Administración Tributaria • SAT** es la entidad rectora y exclusiva de la administración tributaria y aduanera. Para que una entidad sea habilitada para operar en Guatemala, posterior a complementar la inscripción del comerciante ante el Registro Mercantil, deberá registrarse en el Registro Tributario Unificado -RTU, de la SAT, en el cual se le asignará el Número de Identificación Tributaria -NIT-.

Con esto, la entidad puede empezar a operar y facturar por la prestación de servicios o venta de bienes que realice. Se recomienda habilitar su agencia virtual ante la SAT, lo cual le permitirá realizar varias gestiones de manera electrónica, entre ellas:



**Actualización de  
datos anualmente**



**Verificar el estado  
de declaraciones**



**Autorización de  
facturas electrónicas**

## IMPUESTO AL VALOR AGREGADO • IVA

Se genera por la venta, prestación de servicios en territorio nacional, importaciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles, las adjudicaciones de bienes muebles e inmuebles en pago, la donación entre vivos de bienes muebles e inmueble y los demás establecidos en la Ley del Impuesto al Valor Agregado, Decreto 27-92 del Congreso de la República de Guatemala. *La tasa impositiva es del 12% sobre el valor del bien o servicio prestado. El impuesto se incluye dentro del precio de venta.*

## IMPUESTO SOBRE LA RENTA • ISR

Se genera por las rentas o ganancias obtenidas por personas, entes o patrimonios, nacionales o extranjeros, residentes o no en el país, obtenidas dentro del territorio nacional. El impuesto grava tres tipos de renta: por actividades lucrativas, de capital y de trabajo.

*Existen 2 regímenes para las rentas de actividades lucrativas, sobre los cuales el contribuyente puede elegir:*

- **Régimen sobre el Pago de Utilidades:** Se paga el 25% sobre utilidades netas.
- **Régimen Opcional Simplificado:** Se paga el 5% sobre los primeros Q30,000 y 7% sobre el excedente.





# OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

## IMPUESTO ÚNICO SOBRE INMUEBLES • IUSI

El impuesto recae sobre los inmuebles dentro de Guatemala. Abarca todo tipo de inmuebles rurales, urbanos, incluyendo el terreno, estructuras, construcciones y las instalaciones adheridas a los inmuebles y sus mejoras, cultivos permanentes.

El impuesto se puede pagar trimestral o anualmente, sobre el valor del inmueble, según la siguiente escala:

| <br>ESCALA | <br>TASA |
|---------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|
| Hasta US\$ 260                                                                              | Exento                                                                                    |
| De US\$ 261 a US\$ 2,610                                                                    | 1% por millar                                                                             |
| De US\$ 2,611 a US\$ 9,125                                                                  | 6% por millar                                                                             |
| De US\$ 9,126 en adelante                                                                   | 9% por millar                                                                             |

**Nota:** Estos son los principales impuestos relacionados con la inversión, puede haber otros que afecten directamente, dependiendo de la actividad económica que se realice. Existe un marco normativo que regula cada impuesto y puede consultarse en:



[portal.sat.gob.gt/portal/biblioteca-en-linea-sat/legislacion-2/](https://portal.sat.gob.gt/portal/biblioteca-en-linea-sat/legislacion-2/)

El tipo de cambio de referencia para las cifras en este documento es US\$ 1 = Q7.75



# ACUERDOS COMERCIALES Y DE INVERSIÓN



## ACUERDOS COMERCIALES ●

**Acuerdo de Alcance Parcial:** Belice (v), Cuba (v), Ecuador (v) y Venezuela (v). **TLC's - Tratados de Libre Comercio:** Chile (v), Taiwán (v), Colombia (v), República Dominicana (v), DR-CAFTA (v), México (v), Panamá (v), Israel (s), Canadá (n), Reino Unido (n), Corea del Sur (n), EFTA (s) y Perú (s). **Integración regional:** Integración Económica Centroamericana (v). **Acuerdos de Asociación:** Unión Europea (n).

## ACUERDOS DE INVERSIÓN ●

**Acuerdos Bilaterales de Inversión Extranjera para la Promoción y Protección de la Inversión Extranjera:** Alemania, Argentina, Bélgica-Luxemburgo, Chile, Taiwán, Corea del Sur, Cuba, España, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Países Bajos-Holanda, Suecia, Suiza, Austria, Trinidad & Tobago, Turquía y República Checa.





# ASPECTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

**En Guatemala la relación laboral se formaliza con un contrato laboral.** Estos pueden registrarse en línea, en la página web del Ministerio de Trabajo y se permite un período de prueba de 2 meses antes de ser contratado definitivamente.

## OBLIGACIONES PATRONALES

- Presentación de informe al Ministerio de Trabajo, dentro de los primeros 2 meses del año con información de los trabajadores y la empresa.
- Obligación de guardería cuando tenga más de treinta trabajadoras.
- Pago de viáticos si sus trabajadores salen al extranjero o al interior del país.
- Reconocer los sindicatos y cumplir con los pactos colectivos.
- Pago de tiempo e indemnización proporcional al tiempo laborado si fue despedido por causa injusta.
- Contribuir al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, por el equivalente al 10.67% del salario mensual que paga a sus empleados. Sumado a esto, cada empleado contribuye con 4.83% de su propio salario mensual.
- Contribuir al Instituto Técnico de Capacitación y Productividad, por el equivalente al 1% del salario mensual que paga a sus empleados.
- Contribuir al Instituto de Recreación para los Trabajadores del Sector Privado de Guatemala, por el equivalente al 1% del salario mensual que paga a sus empleados.

## CAUSAS JUSTAS DE DESPIDO

- Si el trabajador no asiste a sus labores 2 días seguidos o 6 días en el mismo mes, sin causa justa.
- Cuando revele información sensible, más si este firmó un contrato de confidencialidad.
- Cuando tenga que cumplir una condena.
- Cualquier falta grave que esté contemplada en el contrato de trabajo.

## BENEFICIOS LABORALES

- Séptimo día libre, luego de trabajar 6 días consecutivos. Si se trabaja debe pagarse como "trabajo extraordinario".
- 13 asuetos nacionales reconocidos.
- Vacaciones, mínimo 15 días de vacaciones luego de un año consecutivo de trabajo.
- Pago del Bono 14, equivalente a un mes de salario después de un año consecutivo de trabajo.
- Aguinaldo, equivalente a un mes de salario después de un año consecutivo de trabajo.
- Indemnización, aplica en caso de despido injustificado cuando hay un contrato por tiempo indefinido, y equivale a un salario mensual por año trabajado.
- Permisos con goce de salario, por el fallecimiento del cónyuge, padre o hijo. Al contraer matrimonio, nacimiento de hijo, para responder citaciones judiciales, por funciones sindicales, por descansos y licencias que imponga la ley. Por enfermedad, descanso pre y posnatal, y por período de lactancia.



# ASPECTOS LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

## JORNADAS LABORALES



### DIURNA

De 06:00 a 18:00 h  
8 horas diarias • 48 semanales



### NOCTURNA

De 18:00 a 06:00 h  
6 horas diarias • 36 semanales



### MIXTA

Es nocturna si excede 4 h en horario nocturno  
7 horas diarias • 42 semanales

*Tiempo extra: La jornada ordinaria puede extenderse hasta 4 horas al día. Cada hora extra debe ser pagada 1.5 veces el pago de la hora regular.*

## SALARIOS

El salario mínimo es establecido por el Gobierno de Guatemala, Circunscripción Económica (Departamento de Guatemala)



### ACTIVIDADES AGRÍCOLAS

US\$ 13.78\* *día*  
US\$ 420.44 *mes* US\$  
32.17 *bonificación* US\$  
452.62 *mensual*



### ACTIVIDADES NO AGRÍCOLAS

US\$ 14.28\* *día*  
US\$ 435.60 *mes*  
US\$ 32.17 *bonificación*  
US\$ 467.77 *mensual*



### ACTIVIDAD EXPORTADORA Y MAQUILA

US\$ 13.05\* *día*  
US\$ 391.12 *mes*  
US\$ 32.17 *bonificación*  
US\$ 430.24 *mensual*

Circunscripción Económica 2 (Todos los departamentos excepto Guatemala)



### ACTIVIDADES AGRÍCOLAS

US\$ 13.18\* *día*  
US\$ 402.11 *mes*  
US\$ 32.17 *bonificación*  
US\$ 434.29 *mensual*



### ACTIVIDADES NO AGRÍCOLAS

US\$ 13.62\* *día*  
US\$ 415.12 *mes* US\$  
32.17 *bonificación* US\$  
447.59 *mensual*



### ACTIVIDAD EXPORTADORA Y MAQUILA

US\$ 12.80\* *día*  
US\$ 376.05 *mes*  
US\$ 32.17 *bonificación*  
US\$ 408.22 *mensual*

El Acuerdo Gubernativo para los salarios 2024 es 307-2023, publicado en el Diario de Centroamérica 19 de diciembre de 2023. Dichos salarios rigen a partir del uno de enero de 2024.

Fuente: Ministerio de Trabajo, MINTRAB, y calculo a partir del dato diario de Banco de Guatemala, Banguat.

\*Los montos de salarios pueden variar de acuerdo al tipo de cambio de referencia.  
El tipo de cambio de referencia para las cifras en este documento es US\$ 1 = Q.77



# MARCO LEGAL PARA LA INVERSIÓN

## LEY DE INVERSIÓN EXTRANJERA • DECRETO 9-98

---

Garantiza el trato nacional al inversionista extranjero, autoriza su participación en cualquier actividad económica lícita en el país y cualquier proporción en el capital social de una sociedad legalmente constituida, salvo exista una ley especial que estipule lo contrario.

## LEY DE LIBRE NEGOCIACIÓN DE DIVISAS • DECRETO 94-2000

---

Estipula la libertad en la disposición, tenencia, remesa, transferencia, compra, venta, cobro y pago de y con divisas, así como en la tenencia y manejo de depósitos y cuentas en moneda extranjera. El tipo de cambio calculado y publicado diariamente por el Banco de Guatemala, será utilizado para obligaciones con el Estado y resolución de conflictos.

## CÓDIGO DE COMERCIO • DECRETO 2-70

---

Es el principal marco legal para la actividad comercial y mercantil. No existe ninguna limitación para que personas o corporaciones extranjeras puedan comparecer como socios accionistas en sociedades anónimas en Guatemala o que obliguen a dar participación a personas o entidades guatemaltecas. Además, se garantiza el respeto a la propiedad privada y la libre disposición de bienes y capitales en igualdad de trato a nacionales y extranjeros. Las acciones al portador son prohibidas.

## LEY DE LEASING • DECRETO 2-2021

---

Regula las operaciones de leasing, así como los derechos y obligaciones de los sujetos involucrados en esta operación, la cual permite avances en la estrategia de inclusión financiera y diversifica el acceso a créditos y financiamientos. Los principales actores en las operaciones de leasing son: **a) Arrendador, Arrendadora, Arrendante**, es quien entrega el o los bienes en calidad de leasing; **b) Arrendatario**, es quien obtiene derecho al uso, goce y disfrute del bien objeto de leasing; y **c) Proveedor**, es aquel que transfiere al arrendador la propiedad del bien objeto del contrato de leasing.

## LEY PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE REQUISITOS Y TRÁMITES ADMINISTRATIVOS • DECRETO 5-2021

---

Normativa que obliga a la modernización de la gestión administrativa por medio de la simplificación, agilización y digitalización de trámites administrativos, a través de las tecnologías de la información y comunicación para avanzar hacia un Gobierno Electrónico.

## LEY DE INSOLVENCIA • DECRETO 8-2022

---

Permite que las personas individuales y comerciantes, solventen sus obligaciones legales y contractuales cuando estas vean en conflictos de insolvencia, manteniendo en algunos casos sus negocios y patrimonio. Esta normativa permite acelerar la tasa de recuperación de los créditos, la reorganización de las empresas, la reincorporación de las personas al entorno económico nacional, mejora al acceso a créditos y brinda la capacidad a los acreedores para involucrarse en la toma de decisiones en el proceso.





# MARCO LEGAL PARA LA INVERSIÓN

## LEY PARA EL FOMENTO DEL TRABAJO MARINO MERCANTE GUATEMALTECO EN EL EXTRANJERO • DECRETO 10-2022

Promociona empleos formales en la flota mercante extranjera, velando por los derechos de los guatemaltecos que deseen prestar sus servicios personales fuera del territorio nacional, contratados en el país, otorgando certeza jurídica a éstos en el establecimiento de contratos laborales en el extranjero, garantizando el cumplimiento de la legislación laboral guatemalteca aplicable y convenios internacionales ratificados por Guatemala. Asimismo, regula la certificación que se debe emitir por parte del Ministerio de Trabajo y Previsión Social para ser contratado en esta modalidad.

## LEY DE INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE ENERGÍA RENOVABLE • DECRETO 52-2003

Los incentivos aplican para las municipalidades, el Instituto Nacional de Electrificación · INDE, empresas mixtas, y las personas individuales y jurídicas que realicen proyectos de energía con recursos energéticos renovables. Los incentivos son:

- Exención de derechos arancelarios para las importaciones, incluyendo el IVA.
- Exención del pago del ISR
- Exención del Impuesto a las Empresas Mercantiles y Agropecuarias · IEMA.



### REGÍMENES ESPECIALES

|                                                                                                              | LEY DE FOMENTO<br>Y DESARROLLO<br>DE LA ACTIVIDAD<br>EXPORTADORA Y<br>DE MAQUILA<br>• DECRETO 29-89 | LEY DE ZONAS<br>FRANCAS<br>• DECRETO 65-89<br>(PARA LOS USUARIOS) | ZONA DE DESA-<br>RROLLO ECONÓ-<br>MICO ESPECIAL<br>PÚBLICA (ZDEEP)<br>• DECRETO 22-73<br>(PARA LOS USUARIOS) |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| • Impuesto Sobre la Renta (ISR)                                                                              | • Exoneración por 10 años (para actividades específicas)                                            | • Exoneración por 10 años                                         | • Exoneración por 10 años                                                                                    |
| • Impuesto al Valor Agregado y Derechos Arancelarios a la Importación materias primas o productos importados | • Suspensión de pago por 1 año                                                                      | • Exoneración para la importación                                 | • Exoneración para la importación                                                                            |
| • Impuesto al Valor Agregado y Derechos Arancelarios de Importación a la importación de maquinaria           | • Exoneración total                                                                                 | • Exoneración total                                               | • Exoneración total                                                                                          |
| • Venta local                                                                                                | • Pago de DAI e IVA (No Exento del ISR) Artículo 39 bis)                                            | • Pago de DAI e IVA (No Exento ISR)                               | • Pago de DAI e IVA (Exento ISR)*                                                                            |



# ¿CÓMO INICIAR OPERACIONES EN GUATEMALA?

En la página web **Asisehace.gt** encontrará una guía de servicios que facilita información del proceso, tiempo, costo estimado y documentos requeridos para realizar los principales trámites comerciales, algunos disponibles en línea, entre ellos:

- Registro de sociedades (local o extranjera)
- Registro de marca y patente
- Pago de impuestos
- Inscripción como exportadora y maquiladora
- Permisos de trabajo para extranjeros con residencia
- Registros sanitarios

Una vez se cuente con los documentos legales requeridos, se lleva a cabo el proceso de inscripción de sociedades y empresas en la página web del Registro Mercantil, que pone a disposición el portal web para dichas inscripciones. A través de este sitio web se completa la inscripción en las instituciones rectoras: Registro Mercantil, Superintendencia de Administración Tributaria SAT, Instituto Guatemalteco de Seguridad Social IGSS y el Ministerio de Trabajo y Previsión Social MINTRAB.

**Para hacer negocios en Guatemala, una sociedad extranjera puede hacerlo a través de las siguientes figuras:**

- Constitución de una Sociedad Anónima, la más utilizada en Guatemala.
- Sucursal de la casa matriz, inscrita como Sucursal Extranjera.
- Compra de una sociedad guatemalteca ya constituida, compra de acciones.

## COSTOS Y TIEMPOS ESTIMADOS

**Inscripción de sociedad anónima, trámite de 9 - 15 días:**

- US\$77 - capital autorizado de hasta US\$65,200
- US\$475 - capital autorizado mayor a US\$65,200 (+US\$ 1 de arancel por cada millar adicional, después de US\$ 65,189 hasta un máximo de arancel de US\$5,215)

**Inscripción de sociedad extranjera**

- Si la empresa desea establecerse por un tiempo indefinido: US\$ 413, trámite de 12 a 19 días.
- Si la empresa desea establecerse por un tiempo definido: US\$ 447, trámite de 14 a 21 días.



## PERMISOS PARA EXTRANJEROS

### CÓDIGO DE DE MIGRACIÓN Y SUS REGLAMENTOS • DECRETO NÚMERO 44-2016

- **Estatus ordinario migratorio:** Es la categoría migratoria que se les otorga a las personas extranjeras en razón de su ingreso y permanencia en Guatemala, de acuerdo a la siguiente clasificación:
  - a) Turista o viajero.
  - b) Residente temporal.
  - c) Residente permanente.

**Visas (turista o viajero):** Visa de visitante, vigencia solamente para el viaje solicitado, o de negocios. Permite entrar y salir del país las veces necesarias por un período de 3 años. El turista o viajero puede permanecer hasta 90 días en territorio guatemalteco, prorrogable 1 vez.

**Solicitud de residencia temporal:** el formulario de solicitud que se encuentra en el sitio web <http://igm.gob.gt/formularios-para-tramite-de-residencia-temporal/> debe ser llenado y presentado por el extranjero en el Instituto General de Migración. Los solicitantes podrán solicitar su residencia hasta por un plazo de 5 años.

**Solicitud de residencia permanente:** el formulario de solicitud se encuentra en el sitio web <http://igm.gob.gt/formularios-para-tramite-de-residencia-permanente/> debe ser llenado y presentado ante el Instituto General de Migración.

El Estado de Guatemala otorga una residencia de carácter temporal, hasta por 5 años. So se busca permanecer por un plazo mayor, debe solicitarse la residencia permanente. La solvencia de la persona o empresa que comparecerá como garante de la solicitud es clave para la resolución positiva.



# ¿CÓMO INICIAR OPERACIONES EN GUATEMALA?

Una vez otorgada la residencia permanente, el extranjero es inscrito en el Registro de Extranjeros Residentes ante la Dirección de Migración, y de igual manera como Extranjero Domiciliado ante el Registro Civil, lo que le brinda el Documento Único de Identificación - DPI.

## Residencia temporal, costo:

- 1 año - \$200.00
- 2 años - \$300.00
- 3 a 5 años - \$500.00
- Residencia permanente - \$700.00
- Residencia permanente para centroamericanos - \$500.00

## Requisitos generales de residencia:

- Formulario de solicitud de residencia.
- Pasaporte original vigente y copia legalizada completa.
- Certificación validez y vigencia del pasaporte emitida por Embajada o Consulado de su país acreditado en Guatemala. Si en Guatemala no hubiere Embajada o Consulado deberá presentar certificación de nacimiento con apostilla o de conformidad con la Ley del Organismo Judicial, según sus respectivos pases legales.
- Carencia de antecedentes penales y policiales válidos y vigentes, emitidos por la autoridad correspondiente en el o los países en los que ha tenido domicilio legal comprobable durante los últimos cinco años. En caso que el país no extienda ningún documento similar, deberá presentar negativa de la emisión de dichos documentos.
- Certificación de movimiento migratorio donde consta el último ingreso al país.
- Garante que se obliga ante el Instituto Guatemalteco de Migración a responder solidariamente por el extranjero.

## PERMISOS DE TRABAJO PARA EXTRANJEROS

La empresa debe tener como mínimo un 90% de empleados guatemaltecos y pagar a éstos por lo menos el 80% del total de salarios, salvo en casos en que leyes especiales lo estipulan, como en el caso de carencia de técnicos nacionales en el área.

Se presenta una solicitud por escrito, señalando lugar para recibir notificaciones ante la Dirección General del Empleo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social. Cada año se solicita prórroga.

- **Puestos de gerentes, directores, administradores, superintendentes y jefes generales:** Solicitud de manera ordinaria.
- **Puesto técnico:** Entidad rectora hace una verificación en su banco de recursos humanos.

## Documentos que deben ser incluidos:

- Fotocopia del pasaporte completo del extranjero, con la respectiva visa de residencia, constancia de trámite o fotocopia de solicitud, con sello de recepción, de la Dirección General de Migración.
- Solicitud firmada por el representante de la empresa que requiere el permiso, así como un acta de declaración jurada del representante legal de la empresa solicitante declarando hacerse responsable del extranjero a contratar; y que éste puede hablar y entiende el idioma español.
- Constancia de carencia de antecedentes penales del extranjero, apostillada.
- Certificación contable haciendo constar los porcentajes de salarios pagados en nómina. Si aún no opera la empresa se acepta una declaración jurada que lo estipule.
- Acta de nombramiento del puesto ejecutivo del extranjero a contratar.
- Declaración expresa del solicitante de compromiso para la capacitación de personal guatemalteco.



**Tiempo estimado del trámite**  
de 61 a 112 días



**Costo estimado de trámite**  
US\$ 391

DESCUBRE POR QUÉ  
**GUATEMALA**  
ES EL MOTOR ECONÓMICO  
DE CENTROAMÉRICA